

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de febrero de 2024.

No. 17

Folleto Anexo

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

ACUERDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA 1S034A1 PROGRAMA
INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024

SIN TEXTO

MAESTRO ENRIQUE ALONSO RASCÓN CARRILLO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 24 FRACCIÓN XVI Y 35 QUATER FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO N° LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O. POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO; 2 Y 9 FRACCIÓN I DEL REGLAMENO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, Y

CONSIDERANDO

En términos del Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para ejercer diversos derechos relativos a, entre otros, sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

Así mismo determina que la Federación, las entidades federativas y los municipios tienen la obligación de promover la igualdad de oportunidades de las personas indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones y determinando las políticas necesarias para garantizar su vigencia, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellas. De igual manera, en el apartado B, fracción III, dispone el apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación.

A su vez el Artículo 27 Constitucional, en su fracción XX, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Por su parte, el artículo 19 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua contempla que el Poder Ejecutivo del Estado, a través de las diversas dependencias y entidades de la administración pública central y descentralizada, realizará las previsiones presupuestales para facilitar el desarrollo social y humano de los pueblos y las comunidades indígenas.

En este mismo contexto, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, prioriza el garantizar el disfrute de los derechos sociales de la población, asegurando el acceso preferencial de las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión, así como a participar en los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida. Así mismo establece en su Artículo 31 primer párrafo, que el Ejecutivo del Estado debe elaborar las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos.

Así mismo, para los efectos del cumplimiento a lo señalado en la referida Ley, Artículo 31, segundo párrafo, respecto al ejercicio del Derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado, garantizando la participación de los pueblos y comunidades indígenas, se llevaron a cabo mesas de trabajo para recibir las propuestas, opiniones y sugerencias, conforme al Protocolo de Consulta sobre la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y Programa Sectorial para los Pueblos Indígenas, cumpliendo con los principios señalados en el Capítulo 2, que establece que el proceso debe desarrollarse de buena fe, previo, libre, informado, culturalmente adecuado, con miras a lograr un acuerdo y transparente.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el Eje Uno denominado "Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua", en el objetivo específico "contribuir al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad"; en el tema de inclusión social y sujetos prioritarios, dispone la estrategia de impulsar y establecer políticas públicas orientadas al desarrollo y atención de las necesidades de los grupos indígenas en el estado, por medio de acciones que contribuyan al desarrollo económico, empleo y desarrollo agropecuario con inclusión a los usos y costumbres de producción tradicional de los pueblos originarios, promoviendo la conservación y recuperación del entorno natural de las comunidades y pueblos originarios, así como, propiciar el desarrollo integral de pueblos originarios y comunidades urbanas indígenas.

Ahora bien, debe señalarse que los municipios de la región serrana donde habita el treinta y cinco por ciento de la población indígena, han presentado de manera recurrente desabasto de alimento, principalmente por un déficit en la producción agrícola de granos de maíz y frijol, indispensables para la alimentación tradicional de la región.

El déficit se ha atribuido a diversos factores: la inestabilidad climática, la degradación de la fertilidad de los suelos, la escasa implementación de políticas públicas que contemplen la agricultura tradicional indígena como un factor estratégico para la producción de alimentos a nivel familiar, entre otros. Lo anterior, ha ocasionado que las comunidades y pueblos indígenas sean vistos como una carga social, dependientes de acciones asistencialistas que propician las brechas de desigualdad social, económica y política; fomenta la migración de las familias en busca de empleo.

Derivado de esta situación, en el año 2017 se impulsó el plan piloto de Seguridad Alimentaria, como fomento de la agricultura familiar en tierras de cultivo de menos de cinco hectáreas en 50 comunidades de 11 municipios de la Sierra de Chihuahua. En el 2018 se consolidó el Programa presupuestal con el nombre de "Apoyo a la Región Serrana en el Desarrollo de Capacidades para la Seguridad Alimentaria", ampliando su cobertura a 100 comunidades.

Del año 2019 al 2022 se desarrolló el Programa con el nombre de Fomento a la Producción Familiar Indígena de la Región Serrana con el fin de diferenciar el área de enfoque del Programa y que la descripción de su quehacer sea visibilizada y tenga relación con el objetivo que se pretende lograr. Con ello, se consolidó el Programa direccionando la política pública hacia una acción de reconocimiento del trabajo campesino de las familias indígenas, en virtud de que culturalmente su

visión integral de manera inseparable las actividades agrícolas, pecuarias y de cuidado al medio ambiente.

Para el año 2023 se promueve el cambio de nombre a "Programa Integral para la Producción Agropecuaria y Conservación de Recursos Naturales para Pueblos y Comunidades Indígenas"; el quehacer del Programa apuesta a contar con una mayor fuerza integral, que apoye, la preservación de usos y costumbres tradicionales en las familias indígenas, el arraigo a sus tierras, a generar mayor productividad, además de promover acciones que ponderen la cultura colectiva para la conservación de los recursos naturales.

Posteriormente, el referido Programa adquiere la denominación de Programa Integral para la Producción Agropecuaria, a efecto de resaltar el carácter de las acciones en materia de alimentación y dotación de insumos del rubro agropecuario, sin dejar de lado la conservación de los recursos naturales de las zonas indígenas.

De este modo, bajo un esquema de corresponsabilidad, el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría, dotará de los insumos necesarios para mejorar la producción agrícola y pecuaria de autoconsumo; equipo y herramientas para el cuidado del medio ambiente; y de servicios de capacitación tendientes al desarrollo de capacidades y de asistencia técnica. Así mismo, se entrega maíz y frijol como un incentivo para la realización de actividades agrícolas y comunitarias.

De parte de agricultores, la corresponsabilidad se expresa a través de la organización social y trabajo en la parcela, el monte o la localidad. De este modo, la inversión social que se aplica en el Programa tiene un retorno social que se traduce en bienes alimenticios para el consumo, obtenidos gracias al trabajo familiar, más bienes intangibles de convivencia comunitaria a través de la ritualidad y la gobernanza al interior de las comunidades rurales serranas.

En atención a lo previamente referido, el Programa *Integral para la Producción Agropecuaria*, tiene como finalidad motivar el arraigo de las familias en sus comunidades de origen y propiciar un enfoque de aliento a la producción agropecuaria y el cuidado del medioambiente, así como fomentar la creación de comunidades autosustentables en zonas con población indígena abonando a la seguridad alimentaria y al desarrollo de entornos sustentables, a través del fomento al trabajo en la producción tradicional de alimentos, y con ello contribuir al fortalecimiento de los vínculos comunitarios, el gobierno tradicional y la ritualidad de las culturas indígenas, con la generación de mecanismos de producción tradicional y contribuir al desarrollo comunitario y al acceso al alimento seguro y nutritivo, para satisfacer las necesidades alimenticias y preferencias culturales.

Por consiguiente, de conformidad con lo antes expuesto, fundado y motivado he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se expiden las **Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria**, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar redactadas de la siguiente forma:

Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Programa integral para la Producción Agropecuaria, para el Ejercicio Fiscal 2024.

1. Glosario.

Para efecto de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acta del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria:** Documento que acredita la constitución de participantes en el Programa, a través de un Comité, con la finalidad de promover la participación de las comunidades beneficiarias en la organización y ejecución del Programa.
- II. **Acompañamiento:** Proceso de apoyo a las comunidades y familias integradas al Programa, hasta por 4 años, a cargo de un asesor/a de campo.
- III. **Acuse de recibo:** Documento que acredita la entrega recepción de los apoyos y/o insumos entregables por el Programa.
- IV. **Actividades primarias:** Actividades productivas que comprenden todas las labores basadas en la extracción de recursos provenientes del medio natural.
- V. **Acciones de extensionismo:** Acciones que tienen como propósito promover los procesos de organización y desarrollo local, que favorecen la realización de actividades agropecuarias, para el cuidado del medio ambiente, como son, la organización de talleres de desarrollo de capacidades y seguimiento a nivel Comité Agropecuario, de la entrega de apoyos a beneficiarios, así como de la implementación y réplica de capacitaciones.
- VI. **Asesoras y Asesores de campo:** Personas beneficiarias que, de forma corresponsable al apoyo otorgado por el Programa, podrán llevar a cabo acciones de extensionismo y actividades que coadyuven a un eficiente desempeño institucional y a los requerimientos operativos.
- VII. **Autoconsumo:** Consumo por parte de las personas productoras de las materias primas que ellas mismas producen.
- VIII. **Comité Agropecuario:** El Comité Agropecuario de Participación Comunitaria, es el Órgano de decisión, integrado por miembros de la localidad, cuya constitución tiene por objeto la

organización, representación, ejecución y participación de la comunidad beneficiada por el Programa.

- IX. **Comunidad Indígena:** Las comunidades indígenas son sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas por un grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena, que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos, según lo establece el artículo 7 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua.
- X. **Departamento de Fomento a la Producción Familiar Indígena:** Área administrativa de la Secretaría, responsable de programar y supervisar las acciones para el desarrollo y ejecución del Programa, además de apoyar los procesos de fomento para mejorar la producción familiar comunitaria.
- XI. **Departamento de Operación y Seguimiento Regional:** Área administrativa de la Secretaría que se encarga de proporcionar apoyo técnico y logístico para el desarrollo y ejecución del Programa.
- XII. **Dirección de Operación Regional:** Dirección de Operación Regional, que se encarga de instrumentar, en coordinación con las unidades administrativas a su cargo, las acciones del Programa.
- XIII. **Instancias Ejecutoras:** La Secretaría a través de la Dirección de Operación Regional como responsable de coordinar las actividades del Programa, por medio de los Departamentos de Fomento a la Producción Familiar y del Departamento de Operación y Seguimiento Regional, para su ejecución, control y seguimiento; así mismo, la Dirección Administrativa para la autorización del ejercicio del gasto.
- XIV. **Instancias coadyuvantes:** Corresponde a los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como sociedad civil organizada y sector empresarial, que participan en beneficio de la operatividad del Programa.
- XV. **Órgano Interno de Control:** Unidad administrativa dependiente de la Secretaría de la Función Pública encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, considerando la actuación de las y los servidores públicos, a través de acciones dirigidas a la promoción de la transparencia y mejora de la gestión, para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.
- XVI. **Personas beneficiarias:** Personas que reciben los bienes y/o servicios, por haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

- XVII. **Persona coordinadora de zona:** Personal a cargo de la Instancia Ejecutora, que tiene como función participar en la coordinación y seguimiento del Programa, a través de las asesoras y/o asesores de campo en las zonas de atención que tiene asignadas.
- XVIII. **Programa:** Programa 1S034A1, Programa Integral para la Producción Agropecuaria.
- XIX. **Población Abierta:** Personas indígenas, que no están dentro de un Comité Agropecuario y son beneficiadas por el Programa.
- XX. **Reglas de Operación:** Se refiere a las presentes Reglas de Operación.
- XXI. **Secretaría:** Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas.
- XXII. **Trabajo comunitario:** Actividades que realizan las personas beneficiarias a favor de la comunidad y deben ser elegidas por consenso y en coordinación del Comité Agropecuario, quien debe tomar en cuenta a las autoridades tradicionales.
- XXIII. **Unidad Técnica de Evaluación:** Unidad de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, facultada para evaluar los resultados del Programa presupuestario.
- XXIV. **Zonas de atención estratégica:** Se refiere a las zonas específicas de atención del Programa; conformadas estratégicamente por los municipios con población indígena, que no se encuentran ubicados en la zona serrana del Estado de Chihuahua.
- XXV. **Zonas de Atención:** Se refiere a las áreas geográficas de atención del Programa, que sirve de referencia para la actuación de la Instancia Ejecutora, delimitadas por municipios, como a continuación se detalla:
Zona 1: Chínipas, Guazapares y Urique;
Zona 2: Bocoyna, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí y Maguarichi;
Zona 3: Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Guachochi, Nonoava, y Morelos;
Zona 4: Guadalupe y Calvo;
Zona 5: Guerrero, Temósachic, Madera, Moris, Ocampo y Uruachi;
Zona 6: Municipios que no pertenecen a las zonas 1, 2, 3, 4 y 5, y serán conformados por zonas de atención estratégica.

2. Objetivos y alcances.

2.1. Objetivo general.

Contribuir a que la población indígena en el Estado de Chihuahua cuente con insumos para el fomento de actividades tradicionales primarias y el desarrollo de capacidades que coadyuvan a estimular la autoproducción alimenticia.

2.2. Objetivos específicos.

2.2.1 Distribuir apoyos destinados a comunidades indígenas, por medio de un Comité Agropecuario de Participación Comunitaria, con la finalidad de favorecer los siguientes objetivos específicos del Programa:

2.2.1.1 Brindar servicios de asistencia técnica;

2.2.1.2 Otorgar apoyos para producción agrícola;

2.2.1.3 Otorgar apoyos para el fortalecimiento de la producción pecuaria, a través de paquetes y servicios pecuarios:

- a) Distribuir paquetes de especies menores y materiales, para la instalación de corrales avícolas; e
- b) Implementar servicios preventivos de sanidad animal;

2.2.1.4 Distribuir paquetes de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y actividades primarias, en dos tipos de entrega:

- a) Comités Agropecuarios
- b) Población abierta y zonas de atención estratégica, es decir, familias indígenas que no están dentro de un Comité Agropecuario;

2.2.1.5 Distribuir equipos para el cuidado del medio ambiente;

2.2.1.6 Entregar incentivos económicos para el bienestar comunitario.

2.3 Alcances.

Contribuir al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad, con acciones que incrementen la producción de alimentos y conservación de recursos naturales, así como al desarrollo de capacidades en beneficio de pueblos y comunidades indígenas.

2.4. Población Potencial.

Población indígena del Estado de Chihuahua que habitan, principalmente en la región serrana. La población potencial asciende a: 151,174 Personas indígenas.

2.4 Población Objetivo

Población Indígena, que habitan principalmente en la región serrana, que solicitan participar en el Programa y sus actividades, mismos que son estimados con base a la disponibilidad presupuestal. La población objetivo asciende a: 26,584 Personas indígenas.

2.5. Cobertura geográfica.

El Programa comprende la atención geográfica de seis zonas, integradas por los siguientes municipios:

Zona 1: Chinipas, Guazapares y Urique;

Zona 2: Bocoyna, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichi y Maguarichi;

Zona 3: Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Guachochi, Nonoava, y Morelos;

Zona 4: Guadalupe y Calvo;

Zona 5: Guerrero, Temósachic, Madera, Moris, Ocampo y Uruachi;

Zona 6: Municipios que no pertenecen a las zonas 1, 2, 3, 4 y 5, y serán conformados por zonas de atención estratégica

3. Operación.

3.1 Características de los apoyos.

El programa contempla la entrega de apoyos y servicios, dirigidos a la población indígena, interesada en participar en actividades tradicionales primarias, de manera preferencial, por medio de un Comité Agropecuario de Participación Comunitaria, quienes podrán ser sujetos a los siguientes apoyos:

3.1.1. Servicios de asistencia técnica, a través de capacitación en temas de actividades tradicionales primarias, dirigidos a los integrantes de los Comités Agropecuarios para la ejecución del Programa:

Con la finalidad de fortalecer las capacidades de la población indígena integrante de los Comités Agropecuarios, se implementan estrategias que consisten en la realización de capacitaciones con asistencia técnica, a través de los asesores y asesoras y/o coordinadores de zona; para lo cual se desarrollan diversas estrategias para replicar las capacitaciones, siendo una de ellas, la realización de talleres, en convenio de colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Chihuahua "ICATECH", impartiendo durante el año los siguientes temas:

Características		Periodicidad
Capacitación en el área:	Temas:	
1) Agrícola	1.- Preparación y conservación de suelos agrícolas y agua.	Anual
	2.- Control de plagas	
	3.- Elaboración de abonos naturales.	
	4.- Selección de semilla de maíz.	
	5.- Lombri-Composta	
	6.- Conservación de semilla.	
	7.- Rotación de Cultivos	
	8. Regeneración Integral de suelos.	
	9. Técnicas de comunicación e investigación de saberes, conocimientos campesinos agrícolas y pecuarios.	
2) Pecuario	1.- Sanidad Animal	
	2.- Elaboración de Block de Sales Mineralizadas	
3) Medio Ambiente	1.- Cuidado de medio ambiente	

Los temas de las capacitaciones que se enlistan, son de manera enunciativa, más no de carácter restrictivo para la realización de talleres con otros temas que cumplan con los objetivos del Programa.

Mediante este Programa se organizarán reuniones y eventos para el intercambio de conocimientos y experiencias, dirigidos a los Comités Agropecuarios que participan en el Programa, o a comunidades indígenas que desarrollen actividades de cultivos agrícolas tradicionales, así como reuniones de capacitaciones y seguimiento del Programa. A fin de coadyuvar con quienes participan en la realización de dichos eventos y reuniones; se realizan actividades destinadas a la elaboración de alimentos, traslados y/o hospedajes, entre otras.

3.1.2 Apoyos para la producción agrícola, para el fortalecimiento de las actividades agrícolas tradicionales.

Tipo de apoyo	Características	Cantidad (sujeta a disponibilidad presupuestaria)	Periodicidad
1) Equipo de aperos de labranza.	I. El equipo de aperos de labranza puede contener: a) 1 Arado de tracción animal b) 1 Cultivadora de tracción animal c) 1 equipo de guarnición para dos animales (2 contra collar, 2 collares carnaza, 2 pares de horquillas, 4 cadenas de acero, 2 lomerías, 2 bocados, 2 cabezadas, 2 balancines, 1 bolea).	Hasta 300 equipos	Anual.
2) Equipo herramientas de uso agrícola.	II. El equipo de herramientas de uso agrícola puede contener: a) 2 puntas de acero para arado de madera b) 8 azadones c) 1 bomba (fumigador) para uso agrícola de 5 litros d) 4 cubarras redonda o plana e) 8 machetes curvo o recto f) 8 hoces g) 4 talachos.	Hasta 75 equipos	Anual.
3) Equipo de Huertos hortícolas.	III. El equipo para la instalación de huerto hortícola puede contener: a) 1 rollo de malla gallinera 45mts x 1.50 mts. b) 1 tinaco de 1000 lts. c) 1 rollo de alambre de púas de 180 mts. d) 1 kg de grapas para malla gallinera. e) 2 rollos de 100 mts. de poliducto. f) 1 carretilla de 50 kg de capacidad. g) 1 rastrillo de fierro. h) 1 talacho o pico. i) 1 pala. j) 1 azadón. k) Paquete de micorriza l) Paquete de bauveria m) Hasta 10 paquetes de semillas de diversas variedades (chile chilaca, espinaca, acelga, tomate, repollo, cebolla, lechuga, zanahoria, frijol ejotero, calabaza mayera, según disponibilidad).	Hasta 600 Equipos	Anual

<p>4) Paquete de insumos y material para la elaboración de composta.</p>	<p>IV. El paquete para la elaboración de composta puede contener: a) 4 kg de piloncillo. b) 1 kg de levadura. c) Hule negro Este apoyo está dirigido a los nuevos Comités Agropecuarios.</p>	<p>Hasta 75 Paquetes</p>	<p>Anual</p>
<p>5) Paquetes de semilla para cultivos tradicionales</p>	<p>V. Cada paquete puede contener semilla de diferentes porciones de los siguientes tipos: a) Maíz b) Frijol c) Avena d) Trigo e) Chicharo f) Sorgo g) Semilla para hortalizas diversas h) Otros de interés Este apoyo podrá ser entregado a otras formas de organización que lo requieran, previa aprobación por la Instancia Ejecutora.</p>	<p>Hasta 3,885 paquetes de Semilla y 1,500 para hortaliza</p>	<p>Anual</p>

3.1.3. Apoyos para fortalecimiento de la producción pecuaria, mediante paquetes y servicios pecuarios.

<p>Tipo de apoyo</p>	<p>Características</p>	<p>Cantidad (sujeta a disponibilidad presupuestaria)</p>	<p>Periodicidad</p>
<p>1) Paquetes de especies menores para instalación de corrales avícolas</p>	<p>I. El Paquete puede contener hasta: a) 15 gallinas. b) 1 gallo. c) 1 paquete de material para gallinero (alambre de galvanizado, malla gallinera, grapas, comedero y bebedero). d) Alimento para aves. e) 1 Botiquín (cicatrizante, antibiótico, desparasitante).</p>	<p>Hasta 600 paquetes</p>	<p>Anual.</p>
<p>2) Servicios preventivos de sanidad animal</p>	<p>II. Los servicios que se otorgan pueden ser, de acuerdo a la solicitud, de: a) vacunación; b) desparasitado; y c) vitaminado</p>	<p>Sujeto a disponibilidad presupuestal y capacidad operativa y a solicitud de los interesados.</p>	<p>De marzo a diciembre.</p>

3.1.4. Alimento para fortalecer el desarrollo familiar y actividades primarias, a través de la distribución de maíz y frijol, en dos tipos de entrega:

Tipo de apoyo	Características	Cantidad (sujeta a disponibilidad presupuestaria)	Periodicidad
1) Alimento destinado a Comités Agropecuarios	I. El apoyo consiste en la entrega de maíz y/o frijol, destinados a promover el desarrollo comunitario y facilitar el desarrollo de actividades primarias y del Programa, los que se distribuirán a los integrantes de los Comités por etapas durante el año.	Hasta 495 toneladas de maíz y 165 toneladas de frijol.	Anual
2) Alimento destinado a población abierta y zonas de atención estratégica.	II. El apoyo consiste en la entrega de maíz y/o frijol, destinados a promover el desarrollo comunitario, los que se distribuirán durante el año a familias de población abierta, es decir, familias indígenas que no están dentro de un Comité Agropecuario. La instancia ejecutora, podrá efectuar con apoyo de instancias coadyuvantes, la entrega de dichos apoyos, previa difusión de los lugares, días y horarios de entrega.	Hasta 315 toneladas de maíz y 105 toneladas de frijol.	Anual

3.1.5. Equipos para el cuidado de medio ambiente, para implementar actividades en favor del medio ambiente.

Tipo de apoyo	Características	Cantidad (sujeta a disponibilidad presupuestaria)	Periodicidad
1) Equipos contra incendios.	I. El equipo contra incendios consta hasta de: a) 9 cascos de seguridad b) 9 guantes de carnaza c) 9 rastrillos forestales d) 9 paliacates e) 1 mochila extintora f) 9 camisas g) 1 pulask y h) 9 lentes. Este apoyo podrá ser entregado a otras formas de organización que lo requieran, previa aprobación por la Instancia Ejecutora.	Hasta 35 equipos	Anual.

2) Equipo para reforestación (plantaciones)	II. El equipo para reforestación consta hasta de: a) 4 talachos pico b) 4 barras c) 4 rollos de alambre de puas, 360 mts calibre 15.5 d) 10 kg de grapa e) 1 martillo.	Hasta 10 equipos	Anual.
3) Equipo para protección y regeneración natural de pino.	III. El equipo de protección y regeneración consta hasta de: a) 1 Rollo de malla borreguera de 1.40 mts de alto por 50 mts largo. b) 1 Rollo de alambre de puas, calibre de alambre de 15.5, con púa de 4 puntas con 360 mts largo. c) 4 kgs. de grapas 1 1/4" para alambre de puas. d) 3 piezas talacho pico con mango de madera. e) 2 piezas barras de fierro de 60 pulgadas.	Hasta 10 equipos.	Anual.
4) Equipo de recolección de semilla.	IV. El equipo de recolección de semilla consta hasta de: a) 2 tijeras corta conos. b) 25 costales de nylon para 40 kg. c) 4 kg de hule negro calibre 600 ancho de 6 mts. d) 4 guantes de carnaza.	Hasta 5 equipos	Anual.

Con la finalidad de complementar y fortalecer esquemas para el fomento y preservación del medio ambiente, así como para la generación de opciones productivas, esta Secretaría podrá realizar acciones de coordinación con diversas instancias del sector gubernamental, sociedad civil y ámbito empresarial.

3.1.6. Incentivos económicos para el desarrollo comunitario.

Tipo de apoyo	Características	Cantidad (sujeta a disponibilidad presupuestaria)	Periodicidad
1) Incentivo económico para el desarrollo comunitario	I. Incentivo económico para asesores y asesoras interesados en el desarrollo de actividades de extensionismo, acompañamiento, asesoría técnica y actividades que coadyuven al eficiente desempeño institucional, consistente en: a) Apoyo mensual por persona beneficiaria,	Hasta 840 apoyos en el año.	Apoyo mensual y se otorgará hasta por 10 meses.

	por un monto mínimo de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N) y máximo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N); incluye los gastos en campo, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal, o bien de acuerdo con los meses en que participó en el Programa.		
--	--	--	--

Las cantidades y características de los apoyos enunciados previamente, están sujetos a cambios por disponibilidad presupuestal y capacidad operativa, así como a lo estipulado en los numerales 4.2 y 5.5 de las presentes Reglas de Operación.

3.2 Requisitos generales para acceder al Programa.

3.2.1 Para las comunidades indígenas que solicitan acceder a los apoyos referidos en los numerales 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4 inciso 1 y 3.1.5:

La población indígena, por conducto de su autoridad o representante de la comunidad, podrá presentar solicitud de ingreso al Programa, de acuerdo al anexo 01, o en su caso, elaborar un escrito libre, y presentarlo con personal adscrito a la Secretaría o en días hábiles, en las oficinas de atención de la Secretaría, ubicadas en:

- a. Cd. Chihuahua; Edificio Héroes de la Revolución, planta baja, Av. Venustiano Carranza 803, Col. Obrera. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00 ext. 17002.
- b. Cd. Guachochi; Av. Las Garzas sin número, salida a Hidalgo del Parral, Colonia La Hacienda. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel (649) 543 06 30.
- c. Creel; Calle. Adolfo López Mateos sin número, Barrio Profortarah, Mpio. Bocoyna. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (635) 456 03 23.
- d. Guadalupe y Calvo; Carretera salida a Hidalgo del Parral, Barrio Santo Niño sin número. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 537 01 98.
- e. Cd. Cuauhtémoc; Calle. 23 y Morelos sin número, Fracc. San Antonio, Edificio Recaudación de Rentas. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel.429 33 00 ext.77490.
- f. Cd. Juárez; Av. Tecnológico 4450, Col. Partido Iglesias. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (656) 637 86 32.
Hidalgo del Parral; Av. 20 de noviembre sin número, edificio de Gobierno 2do piso. Horario de atención de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Tel.429 33 00 ext.77349.,

Dicho escrito deberá contener preferentemente lo siguiente:

- a. Mención de interés de participar en el Programa;

- b. Manifestación de que los miembros de la localidad, son en su mayoría de identidad indígena; y
- c. Preferentemente, deberá estar firmada y sellada por la autoridad tradicional de la localidad.

Una vez seleccionados para formar parte del Programa, los integrantes de la localidad, en Asamblea o reunión comunitaria, deberán conformar un Comité Agropecuario, mediante la integración del Acta correspondiente, formato "Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria (anexo 03)", en coordinación de la Instancia Ejecutora.

3.2.1.1 Para las personas que desean integrarse en los Comités Agropecuarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona Indígena y/o formar parte de la comunidad;
- b. Comprometerse a participar en las actividades que se acuerden por el Comité Agropecuario;
- c. Tener un espacio de tierra donde realizar proyectos y actividades productivas para el autoconsumo;
- d. Contar con identificación personal. (Credencial de elector, Constancia de identidad y/o documento de reconocimiento de la comunidad a la que pertenece); y
- e. Las personas que están integradas en un Comité Agropecuario y que aún no han sido beneficiadas, podrán acceder a dichos apoyos dependiendo de la cantidad y disponibilidad presupuestal, y de conformidad a lo acordado por el Comité Agropecuario.

3.2.1.2 Para los Comités Agropecuarios ya integrados al Programa, deberán presentar a la Instancia Ejecutora, a través de la persona que preside dicho Comité, el siguiente requisito:

- a. En Asamblea o reunión comunitaria se deberán actualizar el Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria y del Padrón de Personas Beneficiarias, (anexos 03 y 04) de las presentes reglas, en coordinación de la Instancia Ejecutora.

Durante la ejecución del Programa los cambios en el padrón de personas beneficiarias, deberán ser notificados mediante la actualización del anexo 04, o en su caso, en un escrito libre de notificación.

3.2.2 Requisitos Específicos:

3.2.2.1 Para acceder a los servicios de asistencia técnica, a través de capacitación en temas de actividades tradicionales primarias, descritos en el numeral 3.1.1.

1. Pertenecer a un Comité Agropecuario.
2. Cuando la capacitación a la que asistan, sea mediante la estrategia en Convenio con ICATECH, deberá presentar ante el Instructor (asesor de campo) en su comunidad, la siguiente documentación:

1. Ficha de inscripción (Original).
2. Credencial de Elector (Copia).
3. CURP (Copia).
4. Comprobante de domicilio o constancia firmada y sellada por alguna autoridad de la comunidad.

3.2.2.2 Para las personas que solicitan acceder a los apoyos de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y actividades primarias en la población abierta y zonas de atención estratégica, numeral 3.1.4 inciso 2:

- a. La población indígena que solicitan acceder a dichos apoyos, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Auto adscribirse como persona Indígena y/o formar parte de la comunidad;
 2. Presentar solicitud de apoyo mediante escrito libre, preferentemente a través de alguna autoridad de su comunidad, al personal de la Secretaría o en sus oficinas de atención, que contenga preferentemente:
 - I. El municipio y localidad al que pertenecen;
 - II. Apoyo solicitado;
 - III. Cantidad solicitada;
 - IV. Número de personas a beneficiar; y
 - V. Firma y sello de la autoridad de su localidad, preferentemente
 3. Para las personas que solicitan acceder, en específico, a los paquetes de semilla para siembra, deberán comprometerse a hacer uso de la semilla dentro de su parcela, mediante Acta de Integración de Comité (anexo 03) y formato establecido.

3.2.2.3 Para las personas que solicitan acceder a los incentivos económicos para el desarrollo comunitario, descritos en el numeral 3.1.6:

Las personas interesadas en desarrollar acciones de extensionismo, y actividades que coadyuven al eficiente desempeño institucional que participen en el Programa y que solicitan acceder al apoyo de incentivos económicos, deberán presentar los siguientes requisitos:

- a. Solicitud mediante formato establecido (anexo 12);
- b. Copia de identificación oficial vigente con fotografía. (Credencial de elector, Constancia de Identidad);
- c. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo si ésta no se señala en la identificación oficial;
- d. Preferentemente vivir en las zonas de atención del Programa, señaladas en el glosario numeral XXV.

Los documentos señalados anteriormente, podrán presentarse de forma física a través del coordinador de zona o en las oficinas de atención de la Secretaría, señaladas en numeral 3.2.1.

3.2.2.4 Para las personas que solicitan acceder a los servicios de sanidad animal del Programa, descritos en el numeral 3.1.3, inciso 2:

1. Auto adscripción como persona indígena y/o formar parte de la comunidad.
2. Solicitud de apoyo, mediante formato de solicitud (anexo 09) o en su caso, escrito libre, dirigido a la Secretaría, a través de los asesores y/o coordinadores de zona, que contenga, preferentemente, la descripción y cantidad de animales a quienes se dirige el servicio.

3.3. Procedimiento de selección de las y los beneficiarios.

3.3.1 Procedimiento de selección de las comunidades indígenas solicitantes para integrarse al Programa.

- a. La Instancia Ejecutora, a través del Departamento de Fomento a la Producción Familiar, de acuerdo a la recepción de solicitudes, realizará un análisis basado en los criterios de priorización señalados en el numeral 3.4.1 y emitirá una propuesta para las zonas de atención 1 a la 5, señaladas en el Glosario numeral XXV, que contenga:
 1. Zona de atención del Programa con un listado de municipios y localidades;
 2. Listado de localidades y número de Comités Agropecuarios; y
 3. Listado de asesoras y/o asesores de campo necesarios para atender dichos comités.
- b. La Instancia Ejecutora, a través de la Dirección de Operación, revisará y en su caso validará y autorizará las propuestas, considerando los criterios de priorización del numeral 3.4.1.; y
- c. Las personas beneficiarias de los apoyos descritos en los numerales 3.1.2, 3.1.3 inciso 1, y 3.1.4 inciso 1, 3.1.5, serán seleccionadas de común acuerdo a través del Comité Agropecuario, conforme a sus usos y costumbres, con la aprobación de la Instancia Ejecutora, a través del personal de la Dirección de Operación Regional; y

3.3.1.1 Procedimiento de ratificación de los Comités Agropecuarios existentes:

- a. Los Comités Agropecuarios que hayan sido acreedores de los servicios y/o apoyos brindados por el presente Programa, seguirán recibiendo el apoyo para su seguimiento siempre y cuando:
 - i. No se haya concluido con la etapa de acompañamiento (4 años), salvo casos específicos y previo análisis y consentimiento de la Instancia Ejecutora, a través de la Dirección de Operación;
 - ii. Manifiesten de manera escrita el interés de seguir participando en el Programa, mediante formato de Acta de Integración del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria (Anexo 03, Cláusula I);

- iii. No haber incurrido en los supuestos de causales de retiro, siendo indispensable la actualización de la información que le sea requerida; y
- iv. Durante la ejecución del Programa los cambios en el padrón de personas beneficiarias, deberán ser notificados mediante la actualización del anexo 04, o en su caso, en un escrito libre de notificación por medio del Comité Agropecuario.

3.3.2 Procedimiento de selección de personas beneficiarias de apoyos de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y de actividades primarias en la población abierta y zonas de atención estratégica, numeral 3.1.4 inciso 2):

- a. La Secretaría, de conformidad a las necesidades detectadas en campo, así como los criterios de priorización, determinará durante el año las zonas de atención estratégica para el otorgamiento de dichos apoyos; y
- b. Para la atención de población abierta, la Instancia Ejecutora podrá contar con instancias coadyuvantes para la atención de solicitudes, distribución y comprobación de entregas de dichos apoyos, determinados como zonas de atención estratégica, en coordinación con la Instancia Ejecutora y demás áreas de la Secretaría.

3.3.3 Procedimiento de selección de personas beneficiarias de incentivos económicos para el desarrollo comunitario:

- a. La recepción de solicitudes se llevará a cabo mensualmente, a través de la Secretaría;
- b. Con base a la disponibilidad presupuestal, la Secretaría designará a las personas beneficiarias de los incentivos económicos, atendiendo los criterios de priorización establecidos en el numeral 3.4.3.;
- c. Para las personas que intervendrán en actividades de extensionismo con los Comités Agropecuarios, la Instancia Ejecutora les asignará las zonas de atención, así como les brindará capacitación en diversos temas para ser replicados a los Comités Agropecuarios; y
- d. La Secretaría, por medio de la Dirección Administrativa generará el trámite ante la Secretaría de Hacienda para el otorgamiento de los incentivos económicos de manera mensual, preferentemente durante los meses de marzo a diciembre, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

3.4 Criterios de priorización.

3.4.1 Criterios de priorización para las comunidades indígenas que solicitan integrarse al Programa, y recibir alguno de los apoyos señalados en el numeral 3.1.

Las comunidades participan para acceder a los apoyos en el mismo nivel de oportunidades, no obstante, en el otorgamiento de los apoyos se priorizará de la siguiente manera:

- a. Comunidades donde ya exista un Comité Agropecuario del Programa y manifiesten el interés de continuar en el Programa;
- b. Aquellas que cuenten con población indígena;
- c. Estar dentro del área de cobertura del Programa;
- d. Contar, preferentemente, con el espacio de terreno para la puesta en marcha de los proyectos y actividades productivas que el Programa contempla en actividades de producción primaria, lo cual quedará asentado en el formato de validación de localidades del presente Programa. (Anexo 02);
- e. Interés de trabajar en comunidad, lo cual se señalará en el formato de validación de localidades correspondiente. (Anexo 02);
- f. Preferentemente, contar con un mínimo de 20 personas productoras por localidad;
- g. Las personas interesadas en formar parte del Comité Agropecuario deberán contar, preferentemente con una persona productora por familia;
- h. Las personas que reciben un beneficio en los numerales 3.1.2, 3.1.3 inciso 1, y 3.1.4 inciso 1, 3.1.5, son seleccionadas de común acuerdo a través del Comité Agropecuario y/o sus autoridades tradicionales, conforme a sus usos y costumbres, con la aprobación de la Instancia Ejecutora, a través del personal de la Dirección de Operación Regional; y
- i. Las solicitudes para los servicios para sanidad se priorizarán a las que pertenecen a un Comité Agropecuario.

3.4.2 Criterios de priorización para apoyos de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y actividades primarias en la población abierta y zonas de atención estratégica, numeral 3.1.4 inciso 2.

Se priorizará el otorgamiento de estos apoyos para las comunidades y/o personas que, conforme a las presentes reglas de operación, además de cumplir con los requisitos establecidos, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a. Localidades con alta y muy alta marginación;
- b. Personas con carencias sociales;
- c. Personas que presenten alguna discapacidad; y
- d. Personas adultas mayores.

La entrega de los apoyos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

3.4.3 Criterios de priorización para la entrega de Incentivos económicos para el desarrollo comunitario, numeral 3.1.6:

- a. Se otorgará la entrega del incentivo económico, a quienes hayan recibido el apoyo en el mes inmediato anterior, siempre y cuando así lo soliciten y no se encuentren en los supuestos establecidos en el numeral 3.7 Suspensión de Apoyos.
- b. De conformidad a lo establecido en anexo 13, en la selección de beneficiarios de los incentivos económicos, se observará de manera preferencial, lo siguiente:
 1. Ser hablante del idioma rarámuri, ódame, pima o warijío;

2. Contar con conocimientos en áreas forestales, agrícolas y pecuarias;
 3. Conocer la región serrana; y
 4. Experiencia en funciones administrativas;
- c. Vivir preferentemente en las zonas de atención del Programa, señaladas en el glosario, numeral XXV.
 - d. Cuando se trate de personas que solicitan participar en actividades de extensionismo y de seguimiento a Comités Agropecuarios, uno de los criterios para la obtención del apoyo será que viva cerca de comunidades beneficiarias por el Programa.

3.5 Plazos de resolución.

3.5.1 Plazo de resolución para las comunidades indígenas que solicitan integrarse al Programa, numeral 3.1.

- a. La recepción de solicitudes se realiza durante todo el año.
- b. Las solicitudes se incorporarán a una base de datos de solicitantes, notificando de este proceso al solicitante en el momento de la recepción de la solicitud.
- c. La validación en campo de las solicitudes se llevará a cabo por la Instancia Ejecutora, a través del Departamento de Fomento a la Producción Familiar, entre los meses de noviembre y diciembre de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
- d. El plazo de respuesta al solicitante, se llevará a cabo a más tardar en el mes de diciembre.
- e. A partir de realizar la validación en campo, la Instancia Ejecutora, a través del Departamento de Fomento a la Producción Familiar, tendrá un plazo de 5 días hábiles para darle a conocer al representante de la localidad, en caso de requerir información faltante, ampliación o corrección de la misma.
- f. El periodo para subsanar la prevención respecto a cualquier información requerida en las presentes reglas de operación será de 15 días hábiles, a fin de continuar con el procedimiento.
- g. La inclusión de nuevas comunidades se determinará a partir del mes de febrero del año próximo inmediato; una vez que se determine la inclusión de una comunidad, se notificará al solicitante.
- h. Respecto a las solicitudes para los servicios de sanidad animal, el plazo de prevención será de 5 días después de recibida la solicitud y el plazo para subsanar la prevención por parte del solicitante será de 15 días. Se notificará al solicitante la resolución positiva o negativa en un plazo de 30 días; generando una programación de atención a la demanda, en función de suficiencia presupuestaria y operativa, que podrá ser entre los meses de marzo a diciembre.

3.5.2 Plazo de resolución para el otorgamiento de apoyos de alimento para fortalecer el desarrollo familiar y actividades primarias en la población abierta y zonas de atención estratégica, numeral 3.1.4 inciso 2:

- a. La recepción de solicitudes se realiza durante todo el año.

- b. La Instancia Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles para darle a conocer al solicitante, en caso de requerir información faltante, ampliación o corrección de la misma.
- c. El periodo para subsanar la prevención respecto a cualquier información requerida en las presentes reglas de operación será de 15 días hábiles, a fin de continuar con el procedimiento.
- d. El plazo para resolver el trámite, se llevará a cabo en un plazo de 4 meses, notificando al solicitante el estatus en el que se encuentra su trámite.

3.5.3 Plazo de resolución para la aceptación de la entrega de incentivos económicos para el desarrollo comunitario, numeral 3.1.6.

- a. La recepción de documentos se realiza durante todo el año, independientemente si es recurrente o de nuevo ingreso.
- b. El plazo de resolución se llevará a cabo en cinco meses, a más tardar en el mes de mayo.
- c. En caso de surgir una necesidad de cobertura, se podrá considerar la integración de asesores, considerando la capacidad presupuestal y a resolución de la Instancia Ejecutora en un plazo de dos meses a partir de la recepción de la solicitud que atienda la necesidad.
- d. La Instancia Ejecutora, a partir de recibida la solicitud tendrá un plazo de 5 días hábiles para darle a conocer al solicitante, en caso de requerir información faltante, ampliación o corrección de la misma.
- e. El periodo para subsanar la prevención respecto a cualquier información requerida será de 15 días hábiles, a fin de continuar con el procedimiento.

3.5.4 Ficta.

En caso de que la Instancia Ejecutora no emita una resolución por escrito, se entenderá por rechazada la solicitud, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente.

3.6. Derechos, obligaciones, sanciones e inspecciones.

3.6.1 Derechos.

Las y los beneficiarios de los apoyos señalados en el presente Programa tienen derecho a:

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación alguna;
- b. Acceder a los apoyos y capacitación que otorga el Programa, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación;
- c. Recibir orientación de la Instancia Ejecutora para la organización de los Comités Agropecuarios, así como la implementación de las acciones objetivo que el Programa promueve, sin costo alguno;
- d. Privacidad de la información personal que proporcione para el Programa;
- e. Presentar inconformidades, quejas o denuncias; y

- f. Los participantes de incentivos económicos, asesores y asesoras que intervienen con los Comités Agropecuarios, tendrán derecho a una constancia de participación en el Programa, con el objeto de identificación de la intervención comunitaria.

3.6.2 Obligaciones.

3.6.2.1. Obligaciones Generales para las personas beneficiarias del Programa:

- a. Cumplir con los requisitos contemplados en las presentes reglas de operación;
- b. Utilizar los apoyos recibidos exclusivamente para los fines autorizados;
- c. Firmar formato de evidencia que comprueba la entrega correspondiente, mediante los anexos 05 "acuse de recibo" o anexo 10 "Acuse de Recibo" y/o anexo 11 "listado para beneficiarios", así como anexo 12 "recibo de subsidios", de acuerdo al beneficio recibido; y
- d. Realizar las actividades acordadas con el Comité Agropecuario.
- e. Presentar, sin faltar a la verdad, la documentación que le sea requerida de acuerdo al beneficio recibido.

3.6.2.2 De los Comités Agropecuarios:

- a. Entregar en tiempo y forma la información y documentación que sustente los avances y resultados derivados de las actividades realizadas;
- b. Proporcionar los siguientes datos generales, cuando la Instancia Ejecutora lo solicite, para la integración del padrón de personas beneficiarias (Anexo 04), según sea el caso:
 - 1. Nombre completo de cada uno de los integrantes;
 - 2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - 3. Fecha de nacimiento;
 - 4. Municipio;
 - 5. Ciudad o localidad;
 - 6. Edad;
 - 7. Sexo;
 - 8. Estado civil;
 - 9. Pueblo indígena al que pertenece; y
 - 10. Presentar Identificación oficial (Credencial de elector, Constancia de identidad y/o documento de reconocimiento de la comunidad a la que pertenece).
- c. Usar de manera correcta los materiales y equipo que se otorguen, mediante la firma del formato de Resguardo de Material. Equipo y Herramientas para actividades agrícolas (Anexo 06), así como el formato de Resguardo de Material, Equipo y Herramientas para el cuidado del medio ambiente (Anexo 07);
- d. Aprovechar los recursos de manera integral;
- e. Asistir a las actividades, capacitaciones y/o talleres que el Programa contempla;
- f. Facilitar el acceso físico a los proyectos apoyados, así como a la información documental correspondiente; y
- g. Atender auditorías, supervisiones o cualquier tipo de evaluación que realice la Secretaría.

3.6.2.3 De las personas beneficiarias de incentivos económicos para el desarrollo comunitario:

- a. Las personas beneficiarias de este apoyo, que participen en las actividades del Programa que se desarrollan con los Comités Agropecuarios, en conjunto con la persona coordinadora de zona, planearán las actividades en las localidades de su zona de atención;
- b. Participar en la formación de los Comités Agropecuarios.
- c. Apoyo en otras actividades, programas, auxiliar en tareas administrativas que le competen a la Secretaría, y que la Instancia Ejecutora le indique;
- d. Asistir a las capacitaciones, reuniones y eventos a los que se le convoque;
- e. Aplicar encuesta de producción y consumo.
- f. Entregar al coordinador de zona reportes de las capacitaciones realizadas e informes de las actividades realizadas en comunidad.

3.7 Suspensión de apoyos.

En caso de incurrir en cualquiera de las siguientes causales de suspensión, la persona o comunidad no podrá ser beneficiaria del Programa; en consenso con el Comité Agropecuario y la Instancia Ejecutora se suspenderán los apoyos por las siguientes causas:

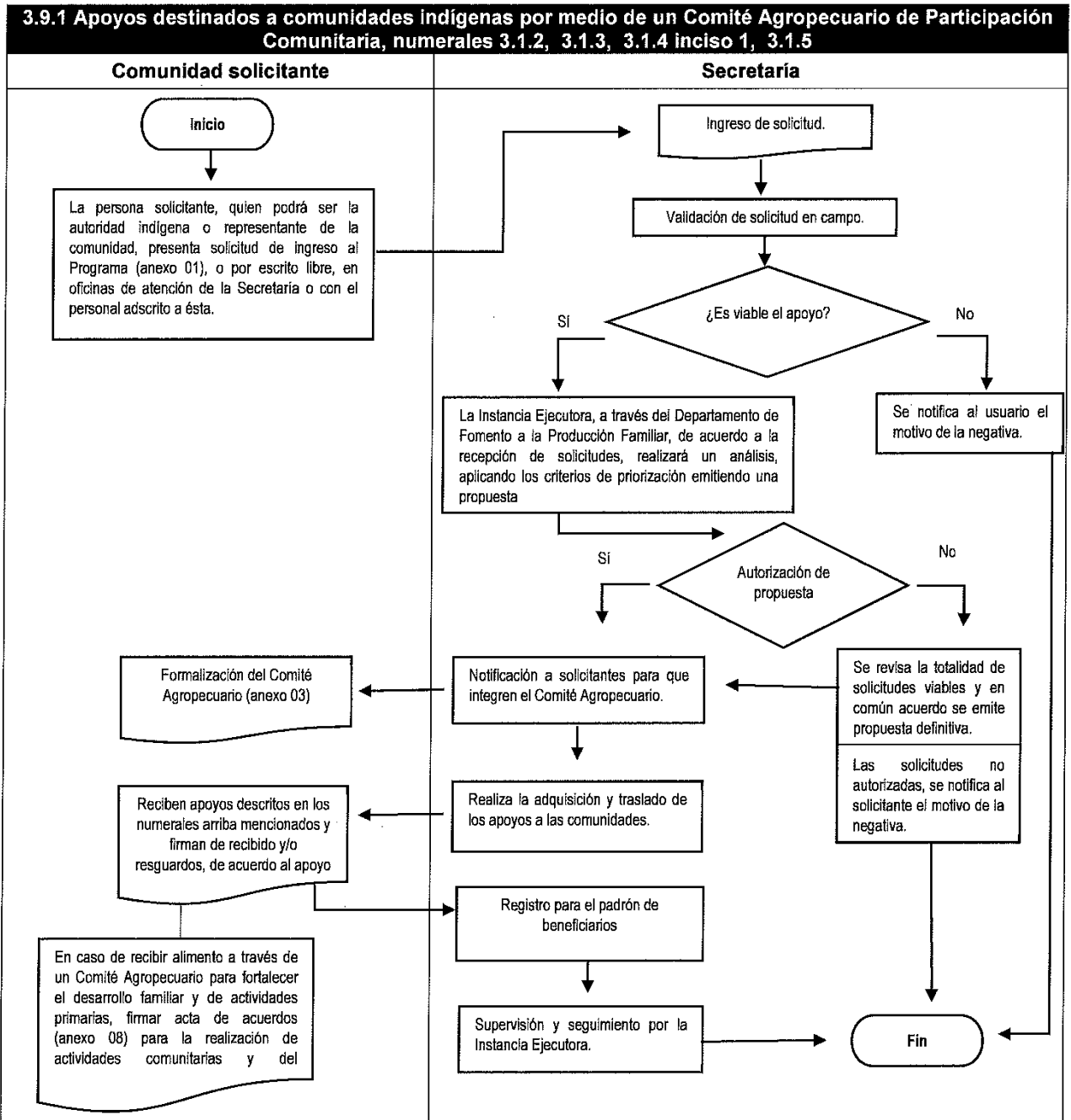
- a. Cuando se destinen los apoyos a fines distintos a los establecidos en el Programa;
- b. Cuando se detecte falsedad de identidad;
- c. No entregar en tiempo y forma la información y documentación que sustente los avances y resultados derivados del apoyo otorgado, previa valoración de la Instancia Ejecutora;
- d. Faltar repetidamente por causa injustificada a las reuniones para talleres y seguimiento para el cumplimiento de las capacitaciones y acompañamiento;
- e. Cuando realicen las acciones del Programa fuera del área establecida o sin previa autorización de la Instancia Ejecutora; y
- f. No cumplir con las disposiciones de las presentes reglas de operación y demás normatividad aplicable.

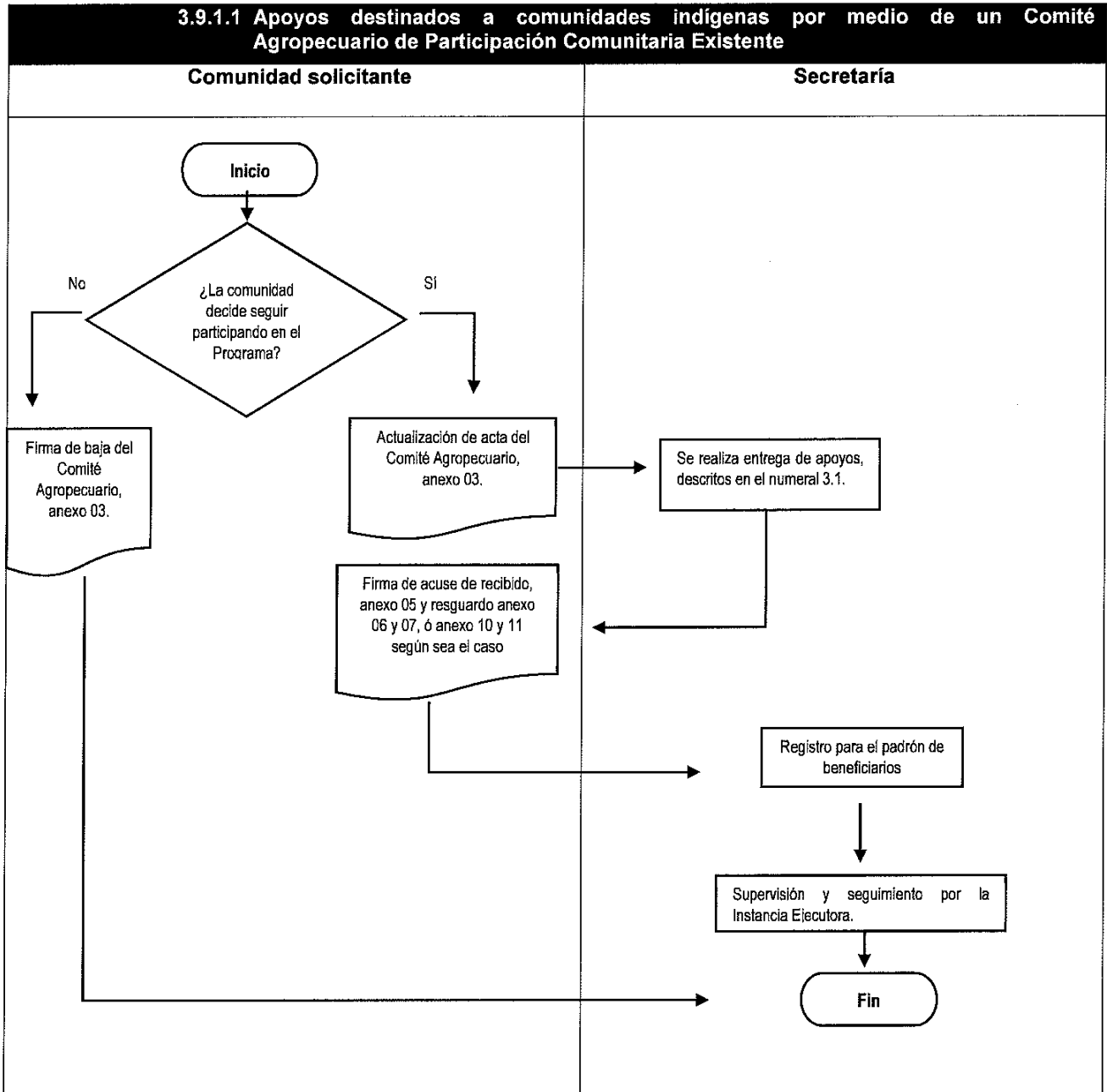
Para cualquier otro caso que amerite la suspensión o baja en el otorgamiento de los apoyos será valorado y resuelto por la Instancia Ejecutora.

3.8 Inspecciones.

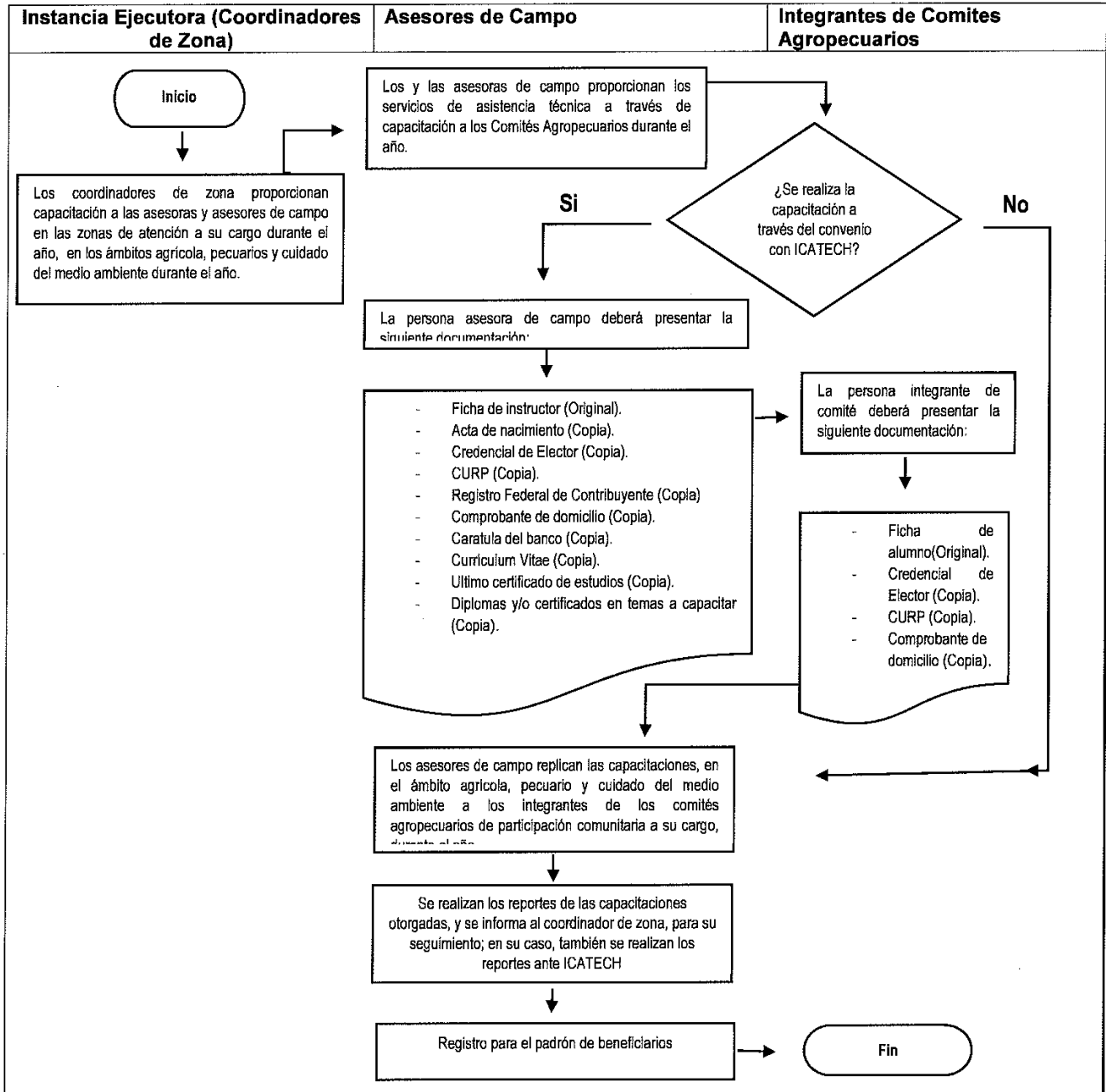
La Instancia Ejecutora podrá realizar inspecciones o verificaciones en las comunidades beneficiarias a fin de verificar el uso correcto de los bienes y servicios otorgados.

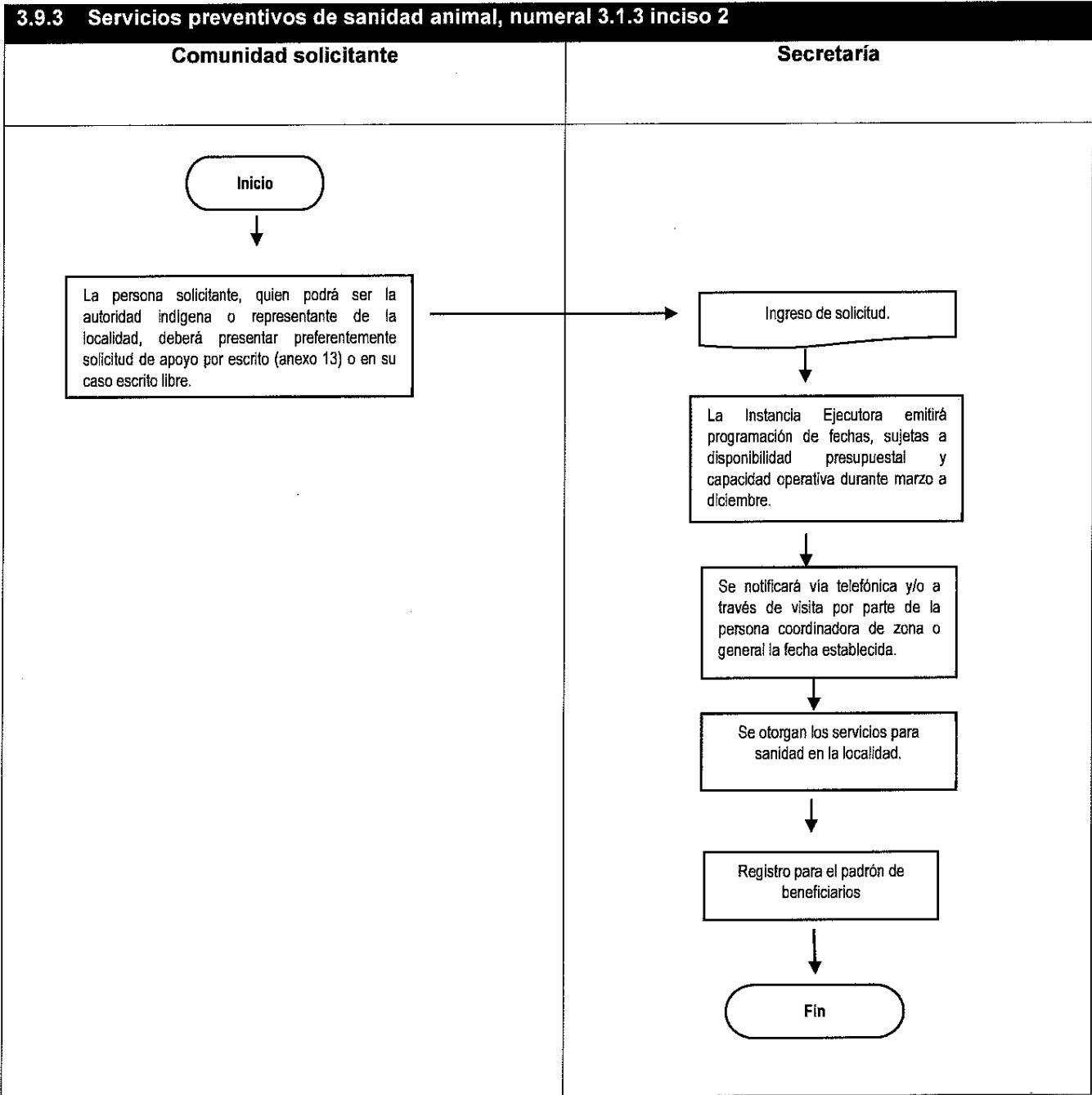
3.9. Cronología de los procesos.



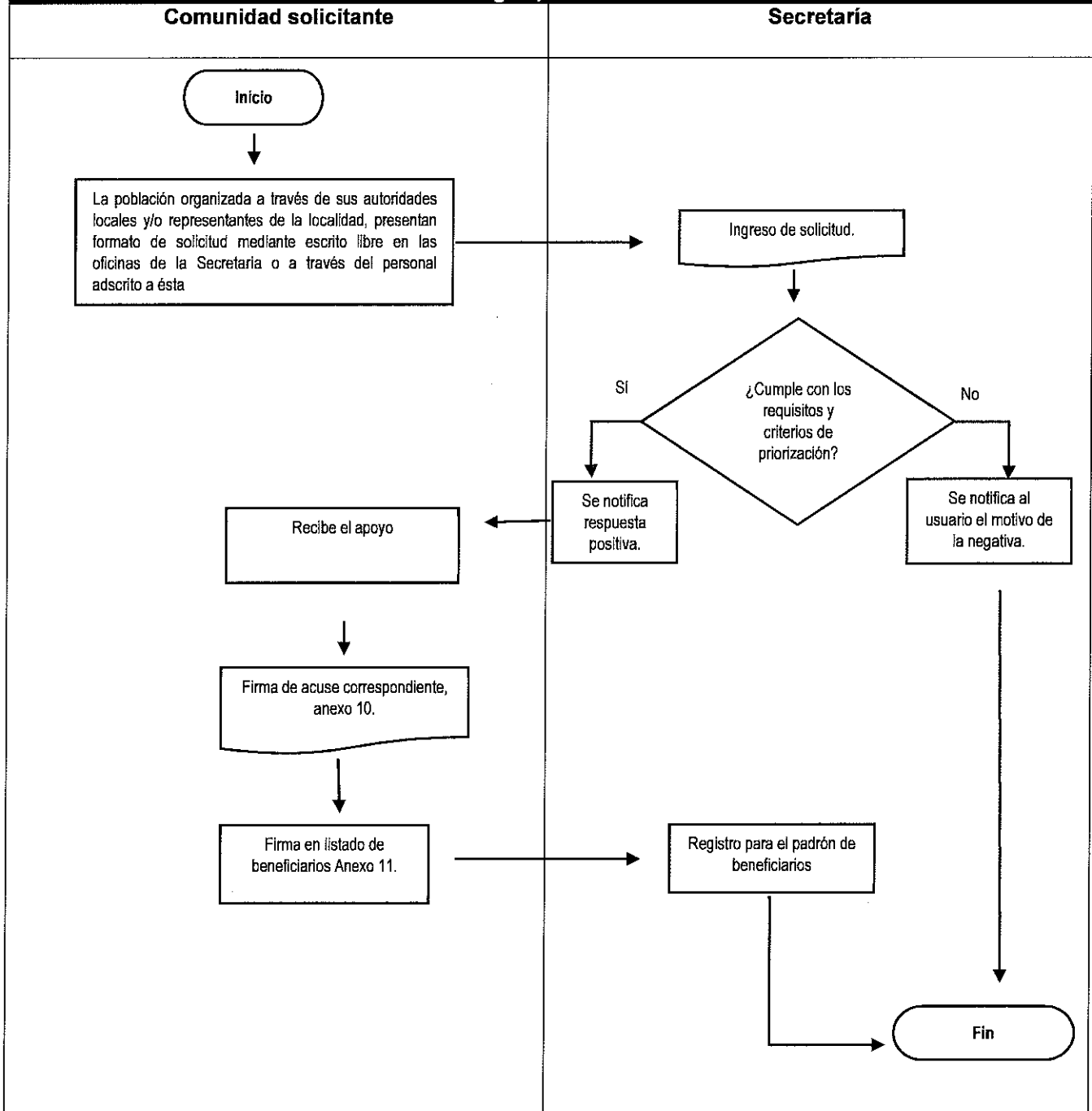


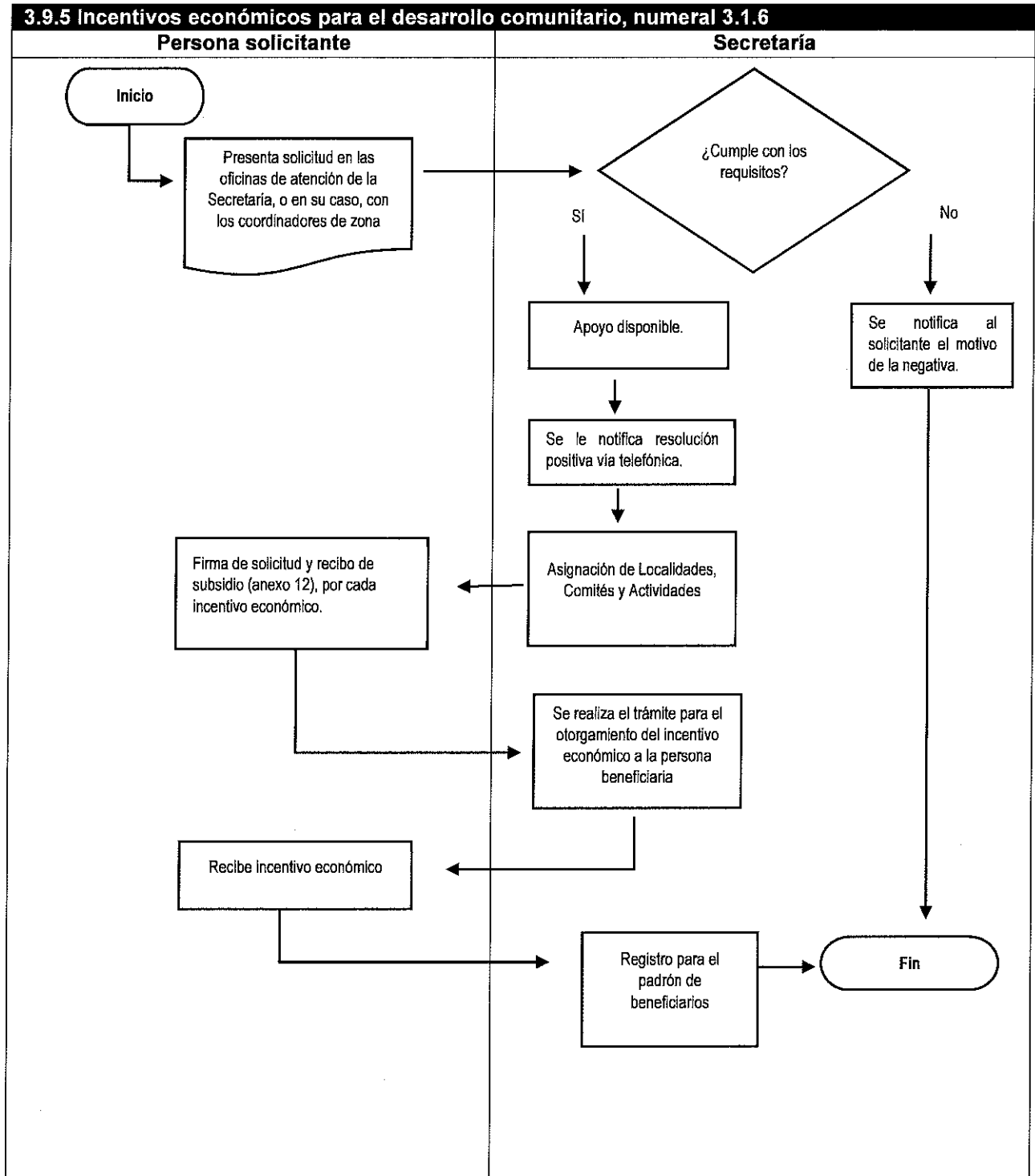
3.9.2 Servicios de asistencia técnica a través de capacitación, numeral 3.1.1





3.9.4 Distribución de alimento para fortalecer el desarrollo familiar en la población abierta y zonas de atención estratégica, numeral 3.1.4 inciso 2





4. Verificación y control.

4.1 Instancias participantes.

4.1.1 Instancia Normativa.

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas será la instancia encargada de definir los aspectos que regulan la ejecución del Programa Presupuestario, cumpliendo en todo momento las disposiciones emitidas por las Secretarías de Hacienda y la de la Función Pública, en torno a la vigilancia y control del gasto público estatal.

4.1.2 Instancia Ejecutora.

La Secretaría a través de la Dirección de Operación Regional como responsable de coordinar las actividades del Programa, por medio de los Departamentos de Fomento a la Producción Familiar y del Departamento de Operación y Seguimiento Regional, para su ejecución, control y seguimiento; así mismo, la Dirección Administrativa para la autorización del ejercicio del gasto.

4.2 Coordinación institucional.

Para lograr el cumplimiento de su objetivo, y con el propósito de generar procesos de conjunción que permitan un impacto eficaz de los recursos del Programa y fortalezca la cobertura de sus acciones, la Secretaría podrá establecer mecanismos de coordinación y vinculación con las diversas instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de procurar la obtención de apoyos complementarios necesarios, que faciliten la atención y gestión oportuna de los trámites que contempla este Programa para canalizaciones y vinculaciones.

4.3 Comprobación de entrega de apoyo.

En el proceso de ejecución del Programa, la Instancia Ejecutora por conducto de la Dirección de Operación, deberá acreditar documentalmente la entrega de los servicios y/o apoyos que se otorgan, en atención a lo establecido en las presentes reglas de operación; culminando este proceso con el acuse de recibo y/o listado de beneficiarios de los apoyos entregados, mediante los anexos 05 "acuse de recibo" o anexo 10 "Acuse de Recibo" y/o anexo 11 "listado para beneficiarios", así como anexo 12 "Solicitud y recibo de subsidio", de acuerdo al beneficio recibido.

4.4 Recursos financieros.

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal correspondiente.

4.4.1 Avances físicos financieros.

La Instancia Ejecutora, en coordinación con las áreas involucradas de la Secretaría, deberán reportar los avances trimestrales, por lo que formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la instancia normativa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Será responsabilidad de la Instancia Normativa concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones. La información deberá ser entregada a su vez a la Secretaría de Hacienda a través del área responsable del ejercicio de los recursos.

4.4.2 Cierre del ejercicio.

La Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa a través de las unidades Responsables involucradas, debiendo incluir el último informe trimestral, e integrar el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, en apego a la normatividad vigente

4.4.3 Recursos no devengados.

Los recursos que opera la Secretaría que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2024, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

4.5. Auditoría, revisión y seguimiento.

Los recursos que el Gobierno del Estado de Chihuahua otorgue al Programa serán revisados por las instancias que conforme a las disposiciones legales tengan las atribuciones para hacerlo.

La Dirección de Políticas Públicas de la Secretaría podrá realizar el seguimiento relativo al cumplimiento de objetivos y metas concernientes al Programa presupuestal.

4.6. Evaluación.

4.6.1 Interna.

La Dirección de Planeación de Políticas Públicas de la Secretaría podrá realizar la evaluación respectiva y estará orientada al análisis de los objetivos y metas relativo al propósito y componentes contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

Podrá llevar a cabo supervisiones respecto a los procesos y entregables que conlleva el Programa, así mismo se aplicará una encuesta diseñada para medir el grado de satisfacción de las y los beneficiarios, la cual se sistematizará con el fin de que se permitan medir los resultados que se obtuvieron en el total de encuestas aplicadas, a efecto de identificar las áreas de oportunidad que

tiene el Programa presupuestal, para mejorar la prestación de servicios a las comunidades beneficiadas.

4.6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación, de la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación vigente que emita la Secretaría citada con anterioridad, así mismo, llevando a cabo los trámites pertinentes por la Secretaría, para la contratación de una empresa u organización certificada como Institución Técnica de Evaluación, para llevar a cabo la evaluación a programas presupuestarios.

5. Transparencia y Rendición de Cuentas.

5.1 Difusión.

La Secretaría realizará la difusión y promoción del Programa en comunidades, a través de audiencias, consultas y reuniones regionales, informando a la población objetivo sobre los diferentes servicios que se otorgan, así como las acciones a realizar.

Todos los documentos, material o promoción del Programa se identificarán con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Chihuahua.

La ciudadanía podrá consultar las acciones de la Secretaría a través de la siguiente página: <http://www.chihuahua.gob.mx/SPCI> y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

5.2 Padrón de personas beneficiarias.

La Secretaría deberá llevar el registro de la información relativa a los apoyos y servicios otorgados, así como de las personas beneficiarias del Programa, el cual deberá contener los datos suficientes que permitan identificarlas mediante el bien o servicio otorgado, de igual manera los datos relativos a su ubicación, entre otros. Para la integración de los datos e información de las y los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a los "Lineamientos para Integrar, Resguardar y Administrar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales" de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

La información que integra el Padrón no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos, según lo dispone el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado.

La persona beneficiada por el Programa, cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a la información contenida de su persona en el Padrón de Beneficiarios; ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría, ubicada en Av. Venustiano Carranza #803, Colonia Obrera, Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, o bien, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia: www.transparencia.org.mx

5.3 Contraloría Social.

El Comité Agropecuario y la comunidad fungirán como sujetos de control y supervisión de los apoyos otorgados, de igual manera los miembros de la comunidad promoverán las acciones de contraloría social y de vigilancia.

5.4 Quejas y Denuncias.

Cualquier queja, denuncia o inconformidad, se podrá realizar a través de la plataforma CECOCI, en la dirección electrónica <https://cecoci.chihuahua.gob.mx>, o bien, presentar por escrito en el idioma español, o en el del pueblo al que se auto adscriba, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Av. Tecnológico No. 2903, Magisterial, C.P. 31310, Chihuahua, Chih., en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Podrá obtener atención para cualquier duda al respecto, en el teléfono (614) 429 33 00, extensión 22363.

5.5 Atención a declaraciones de emergencia o como coadyuvantes para la atención de la población indígena del Estado de Chihuahua.

La Secretaría podrá intervenir en atención a las necesidades de la población, por solicitud o instrucción del Ejecutivo del Estado y en cumplimiento de las declaraciones de emergencia existentes, emitidas por las autoridades competentes o como coadyuvantes para la atención de la población indígena del estado, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

5.6 Blindaje electoral.

La operación y ejecución de los recursos presupuestales, así como el otorgamiento de apoyos y servicios sujetos a las presentes Reglas de Operación, se regirán bajo la normatividad electoral aplicable, durante el proceso electoral, en particular en las campañas electorales y hasta la jornada electoral, no se suspenderá los apoyos y servicios, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios y servicios no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de las presentes Reglas de Operación, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibido en cualquier contexto y en particular durante el proceso o campañas electorales, la utilización del programa con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

Además, en la papelería y documentación oficial que se genere se incluirá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Programa se desarrollará durante el ejercicio programático presupuestal correspondiente al año 2024.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 28 día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



MAESTRO ENRIQUE ALONSO RASCÓN CARRILLO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

ANEXOS

ANEXO 01. SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA

Fecha _____

Titular de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas**Presente. -**

Por medio del presente manifiesto mi interés de que la comunidad que represento, la cual se encuentra en la localidad de _____, del municipio de _____, perteneciente al pueblo indígena _____ se incorpore al Programa Integral para la Producción Agropecuaria, ya que contamos con los espacios para la instalación de los proyectos y la comunidad está integrada por _____ familias productoras interesadas.

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

Nombre, firma y sello del representante de la comunidad o la autoridad indígena

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 02. FORMATO DE VALIDACIÓN DE LOCALIDADES

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Fecha de validación: _____

Fecha en que se recibió solicitud	
Nombre de la localidad	
Clave de la localidad (INEGI)	
Municipio	
Pueblo indígena	
Latitud	
Longitud	

Marcar opciones con una X.

1. Porcentaje de población indígena.

10% () 25% () 50% () 75% () 100% ()

2. Esta dentro del área de cobertura del Programa.

Si () No ()

3. Espacio para la puesta en marcha de los proyectos y actividades productiva.

Requisito	Si	No	Observación
Cuentan con tierras para trabajar			
Cuenta con espacio para la instalación de huertos			
Cuenta con espacio para la instalación de gallineros			
Tienen experiencia en actividades primarias			
Muestran interés en los proyectos			

4. Total de familias productoras interesadas de esta localidad _____

5. Total de personas de la localidad _____

Observaciones Adicionales:

Nombre y Firma
Quien realizó validación

Nombre y Firma
Por la comunidad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**ANEXO 03. ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA 2024****Folio:**

En la localidad de _____, del municipio de _____
siendo las _____ horas. del día _____ del mes de _____ del año
20_____, se reúnen los integrantes y autoridades de la comunidad de _____,
para llevar a cabo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- LA INSTANCIA EJECUTORA INFORMARÁ EL OBJETIVO DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.
- SE DARÁN A CONOCER LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD: ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, SANIDAD ANIMAL Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE Y SELECCIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS CUALES PARTICIPARÁN EN EL PRESENTE EJERCICIO.
- CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
- DELEGACIÓN DE FACULTADES AL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES.
- ACEPTACIÓN DE LAS ACCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA.
- ELABORACIÓN DE CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES.
- INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL COMITÉ (ANEXO 04)

**FRACCIÓN I. DATOS GENERALES DEL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA**

La presente acta tiene como objetivo constituir el Comité Agropecuario de Participación Comunitaria 2024, en la localidad de _____ para promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones que se vayan a realizar con los recursos del Programa Integral para la Producción Agropecuaria 2024.

Mediante esta asamblea comunitaria se procede a elegir al Comité Agropecuario, que representará a la comunidad en la realización de acciones, el cual estará integrado de la siguiente manera:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Nombre de los representantes sociales	Localidad, municipio	Firma o Huella Digital
Presidente (a):		
Vocal 1:		
Vocal 2:		

Las personas integrantes del Comité Agropecuario aceptan el cargo, y se comprometen con la comunidad a coordinar de manera transparente y honesta las actividades que tengan que realizar para la ejecución de la misma, de acuerdo a las reglas de operación que establece el Programa.

FRACCIÓN II. DELEGACIÓN DE FACULTADES AL COMITÉ AGROPECUARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES

Las funciones encomendadas al Comité podrán ser desempeñadas por cualquiera de sus miembros de manera individual o conjunta las siguientes:

- I. Vigilar el buen uso de los apoyos otorgados por el Programa.
- II. Promover la participación de la comunidad.
- III. Dar seguimiento y asistencia técnica a las personas beneficiarias del Programa.
- IV. Presentar cualquier situación o anomalía ante la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas.
- V. Apoyar la ejecución y el funcionamiento de los proyectos a establecer.
- VI. Velar y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.
- VII. Elaborar un Programa de actividades a que se hayan comprometido, las cuales se deberán incluir en la presente Acta.
- VIII. Responder cualquier solicitud de información, auditorias y/o supervisiones.
- IX. Conformar el padrón de personas beneficiarias del Programa.
- X. Notificar cualquier cambio que se presente en la ejecución del Programa, así como en el Padrón de Personas Beneficiarias.

Serán funciones específicas de cada uno de los miembros del Comité las siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Del presidente o presidenta:

- I. Representar a los integrantes del Comité con las autoridades de gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de las actividades realizadas o por realizar.
- III. Informar de todos los procesos del Programa a los miembros del Comité.
- IV. Organizar y convocar, en coordinación con las autoridades, las asambleas generales para planear las acciones de trabajo.
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité para el logro de los objetivos.
- VI. Las demás funciones que decida la asamblea y las que se indiquen en el acta de integración del Comité.

Vocales:

- I. Auxiliar al presidente o presidenta del Comité Agropecuario en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité Agropecuario, previo acuerdo con el presidente o presidenta.
- III. Levantar las actas y acuerdos de cada asamblea y toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité.
- IV. Suplir al presidente o presidenta del Comité en su ausencia.
- VI. Llevar a cabo las tareas encomendadas en asamblea del Comité Agropecuario de participación comunitaria para dar solución a los problemas o satisfacer necesidades, tratando de cumplir con los objetivos y metas propuestas dentro del Programa de trabajo del Comité.
- VII. Promover y orientar a las familias en las actividades que se desprendan del plan comunitario.
- VIII. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de las obras y acciones que se realicen en la comunidad.
- IX. Presentar informes periódicos que el Comité Agropecuario le solicite respecto de los avances y dificultades en la realización de las tareas encomendadas.
- X. Las demás funciones que decida la asamblea y las que se indiquen en el acta de integración del Comité.

En el supuesto de que alguno de los miembros que conforman el Comité Agropecuario por decisión propia cesará de sus funciones o bien, por decisión unánime de los miembros del mismo deba ser sustituido, tal decisión deberá ser notificada al presidente(a), mismo que convocará a las y los miembros que conforman el Comité a una asamblea extraordinaria, para su respectiva sustitución y generación de la nueva acta o escrito de notificación a la Instancia Ejecutora.

Las funciones y gestiones realizadas por los miembros del Comité Agropecuario se realizan de manera voluntaria y sin recibir remuneración alguna.

FRACCIÓN III. ACEPTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA:

La comunidad se compromete y aceptan la responsabilidad de participar, de manera voluntaria, en las acciones aprobadas por el Comité Agropecuario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Marca las actividades en las que participará la comunidad con una (X):

Comité		No.	Actividades
Nuevo	Seguimiento		
		1	Instalación de huertos hortícolas familiares para la producción de autoconsumo.
		2	Activación de huertos hortícolas familiares para la producción de autoconsumo (años anteriores)
		3	Instalación de corrales avícolas familiares para la producción de autoconsumo.
		4	Activación de corrales avícolas familiares para la producción de autoconsumo (años anteriores)
		5	Elaboración de abonos naturales (compostas)
		6	Asistencia a las capacitaciones que se promuevan
		7	Identificación de la flora y la fauna en la región
		8	Selección y conservación de la semilla de maíz de la comunidad
		9	Identificación de las diferentes variedades de semillas de maíz
		10	Participar en las encuestas de Producción y consumo. (Maíz, frijol etc.)
		11	Producción primaria en parcela temporal. (Maíz, frijol, semillas que se otorgan por medio del Programa, etc.)
		12	Sanidad animal (prevención con desparasitación, vitaminas y vacunas)
		13	Crear brigada y participar en la práctica de reforestación de pino.
		14	Crear brigadas contra incendios y participar en prácticas de prevención de incendios (Brechas corta fuego. -Líneas negras. - Quemadas controladas)
		15	Crear brigadas para regeneración de pino y participar en la práctica de la parcela regeneradora de pino.
		16	Crear brigadas para recolección de semillas de pino y participar en la recolección de semilla de pino.
		17	Conservación de suelos (presas filtrantes, rehabilitación de ojos de agua, despiedre de tierras y elaboración de trincheras)
		18	Actividades para el fortalecimiento comunitario (restauración de caminos, limpieza etc.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Actividades adicionales:

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD

Georreferenciación:
 Latitud: _____ Longitud: _____

FRACCIÓN IV. CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Nº DE PARTICIPANTE	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		
		1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	1q	2q	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMUNIDAD HAYA SIDO ACREEDORA DE LOS APOYOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, O EN SU CASO, SE NOTIFIQUE LA BAJA DEL COMITÉ, DEBERÁN ATENDER LA CLÁUSULA I. RATIFICACIÓN O BAJA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ.

CLAUSULA I. RATIFICACIÓN O BAJA DE ACTIVIDADES COMITÉS

Se hace constar que se encuentran reunidos los miembros del Comité Agropecuario, constituidos en la presente Acta, declaran las y los comparecientes que el motivo de su presencia es:

	Ratificar las actividades del Comité Agropecuario de Participación Comunitaria para el periodo _____, de ser el caso, delegación de facultades y aceptación de las acciones del Programa con el objetivo de dar continuidad y seguimiento a las actividades ejecutadas en el año próximo pasado, manifestando su interés en participar y adquirir el compromiso de cuidar el equipo otorgado o seguir trabajando para innovar técnicas, así como coadyuvar en el ámbito cultural de la comunidad.
	Dar de baja el Comité Agropecuario de Participación Comunitaria.

Marca con una (X) en el recuadro de la izquierda la opción correspondiente

Firman de conformidad al margen y al calce de la presente Acta, quienes en ella intervienen.

POR LA INSTANCIA EJECUTORA

 Nombre y firma
 Coordinador de zona Responsable

 Nombre y Firma
 Jefe Departamento

POR QUIEN ELABORA LA PRESENTE ACTA:

 Nombre y firma
 Asesor/a de Campo

POR EL COMITÉ AGROPECUARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

 Nombre y Firma
 Presidente (a)

 Nombre y Firma
 Vocal 1

Nombre y Firma
Vocal 2

Nombre y Firma
Autoridad Tradicional

POR LA COMUNIDAD (PARTICIPANTES DE ASAMBLEA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

NOMBRE

FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Número	DOMICILIO ACTUAL		Estado Civil; Casado(A), Divorciado(A), Soltero(A), Viudo(A), Unión Libre	Ocupación	Número de Teléfono	Pueblo de Origen al que pertenece: R=Baramuri Q=Odame W=warilo OO=Ocha	No. Integrantes en su familia		Firma
	Municipio	Ciudad o localidad (Inegi)					H	M	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
Comité de Participación Comunitaria		Asesor de Campo		Coordinador de Zona		Jefe del Departamento			
Nombre y Firma		Nombre y Firma		Nombre y Firma		Nombre y Firma			

Aviso de privacidad: La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa 1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Los firmantes del presente, otorgan el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de sus datos personales sensibles. SI () NO ()

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 05. ACUSE DE RECIBO

ACUSE DE RECIBO

No.

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA 2024

DATOS DE QUIEN RECIBE: _____ **FECHA:** _____

MUNICIPIO PROGRAMADO: _____ **LOCALIDAD PROGRAMADA:** _____ **CLAVE LOCALIDAD INEGI:** _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO/A: _____ **LATITUD:** _____ **LONGITUD:** _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ **DOMICILIO:** _____ **MUNICIPIO:** _____ **LOCALIDAD:** _____

CURP: _____ **PUEBLO INDIGENA AL QUE PERTENECE:** _____

SEXO (H,M): _____ **ESTADO CIVIL:** _____ **OCCUPACIÓN:** _____

No. DE INTEGRANTES EN LA FAMILIA BENEFICIARIA _____ **NÚMERO DE TELÉFONO:** _____

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS:

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL

EL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ACUSE DE RECIBO, MANIFIESTA TENER LA DISPOSICIÓN PARA INSTALAR LOS MATERIALES QUE LE HAN SIDO ENTREGADOS Y PONER EN FUNCIÓN, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA SEÑALADA, TRATANDOSE DE LOS HUERTOS HORTICOLA Y CORRALES PARA AVES.

FECHA LÍMITE PARA SU INSTALACIÓN: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	NOMBRE, FIRMA Y SELLO POR LA COMUNIDAD	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA
-----------------------------------	---	--	------------------------------------

Aviso de Privacidad. La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa 1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

Otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales () Firma de conformidad _____

No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales ()

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SPYCI/DOR/PIPA/ACUSEMAT/05

**ANEXO 06. RESGUARDO DE MATERIAL, EQUIPO Y/O HERRAMIENTA PARA
ACTIVIDADES AGRÍCOLAS.**

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA 2024

Fecha:

--

Acuse:

--

Municipio:

--

Localidad:

--

Cantidad	Concepto	Cantidad	Concepto

Por medio de la presente nos comprometemos, a resguardar y dar buen uso a los materiales, equipo y/o herramientas arriba descritas, que nos fueron proporcionadas por la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, para la realización de las actividades que a continuación se describen:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

Aceptamos de conformidad:

Equipo 1	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DEL EQUIPO :	
1		
2		
3		
4		
5		

Equipo 2	NOMBRE COMPLETO	
INTEGRANTE	RESPONSABLE DEL EQUIPO :	
1		
2		
3		
4		
5		

Equipo 3	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DEL EQUIPO :	
1		
2		
3		
4		
5		

Equipo 4	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DEL EQUIPO :	
1		
2		
3		
4		
5		

Este equipo estará a disposición del Comité Agropecuario para este ejercicio fiscal y posteriores, que sean apoyados con conceptos similares.

FIRMA POR EL COMITÉ:

Presidente(a) Comité Nombre y Firma	Vocal I o II Nombre y Firma	Por la Instancia Ejecutora Nombre y Firma
---	---------------------------------------	---

Aviso de Privacidad: La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa **1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria**, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

SPyCI/DOR/PIPA/RESGUARDO/06

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

ANEXO 07.

FORMATO DE RESGUARDO DE EQUIPO Y/O HERRAMIENTAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. (CONTRA INCENDIOS, REFORESTACIÓN, RECOLECCIÓN DE SEMILLA Y REGENERACIÓN DE PINO)

MUNICIPIO: _____ **LOCALIDAD:** _____ **FECHA:** _____ **No. ACUSE:** _____

Cantidad	Concepto	Cantidad	Concepto

Por medio de la presente nos comprometemos a resguardar y dar buen uso a los materiales, equipo y/o herramientas arriba descritas, que nos fueron proporcionadas por la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas para la realización de las siguientes actividades:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

Aceptamos de conformidad:

Equipo 1	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
INTEGRANTE	RESPONSABLE DEL EQUIPO :	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

Este equipo estará a disposición del Comité Agropecuario para este ejercicio fiscal y posteriores, que sean apoyados con conceptos similares.

FIRMA POR EL COMITÉ AGROPECUARIO:

**Presidente(a) Comité
Nombre y Firma**

**Vocal I o II
Nombre y Firma**

**Por la Instancia Ejecutora
Nombre y Firma**

Aviso de Privacidad: La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa **1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria**, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
Estímulo Alimentario para el Fortalecimiento del Actividades Comunitarias.

ANEXO 08. ACTA DE ACUERDOS

No. Acuse: _____

En la localidad de _____, clave de localidad: _____, del municipio de _____ siendo las _____ hrs. del día _____ del mes _____ del 20____, se reúnen el C. _____ por la Instancia Ejecutora de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, así como el C. _____, representante de la comunidad para determinar los siguientes ACUERDOS:

Por la comunidad:

- Llevar a cabo el cumplimiento del siguiente Programa de Actividades Comunitarias, establecido de manera unánime por las personas participantes, (señalar las acciones a realizar, indicar lugar, tiempo y número de participantes).

Municipio: _____ **Localidad:** _____ **Número de personas participantes:** _____
Tiempo necesario para cumplir el programa de actividades: _____

Programa de Actividades Comunitarias:

Actividades	Actividades
Activación de huertos hortícolas familiares para la producción de autoconsumo.	Crear brigada y participar en la práctica de reforestación de pino.
Activación de corrales avícolas familiares para la producción de autoconsumo.	Crear brigadas para regeneración de pino y participar en la práctica de la parcela regeneradora de pino.
Conservación de suelos (presas filtrantes, rehabilitación de ojos de agua, despiedre de tierras y elaboración de trincheras).	Crear brigadas para recolección de semillas de pino y participar en la recolección de semilla de pino.
Producción primaria en parcela temporal. (Maíz, frijol etc.).	Actividades para el fortalecimiento comunitario (restauración de caminos, limpieza etc.) Indicar qué actividades se realizarán.
Crear brigadas contra incendios y participar en prácticas de prevención de incendios (Brechas corta fuego. -Líneas negras. - Quemadas controladas)	

Actividades Adicionales a realizar:

--

- Para la realización de estas acciones, la comunidad aportará los materiales y/o herramientas necesarias para el cumplimiento del Programa de Actividades Comunitarias.
- Proporcionar los datos y documentación que les sean solicitados en listado que se anexa.

Por la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas:

- Se entregará el apoyo total de _____ kg de maíz y _____ kg de frijol u otro (especifique) _____ para el cumplimiento del Programa de Actividades Comunitarias anteriormente expuesto.
- Para dar seguimiento a las acciones ejecutadas, el personal de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas podrá verificar la realización de los trabajos.

No habiendo otro asunto que tratar, firman de conformidad los que en ella intervienen:

POR LA LOCALIDAD
(Comité y/o Autoridades tradicionales y/o
civiles)

POR LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SPyCI/DOR/PIPA/ACUERDOS/08

ANEXO 09. FORMATO SOLICITUD PARA SERVICIO PARA SANIDAD ANIMAL

Fecha _____

Titular de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas

Por medio del presente, solicito que la comunidad a la cual represento, ubicada en la Localidad _____ del Municipio de _____, perteneciente al pueblo indígena _____, sean apoyados con los servicios preventivos para la sanidad animal.

Los animales a atender a través de los servicios para sanidad son: (señalar cantidad y tipo de animales).

Para que sean atendidos en este lugar o centro de concentración:

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

Por la Comunidad

Nombre, firma y sello

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SPyCI/DOR/PIPA/SOL.SANIDAD/09

ANEXO 10. ACUSE DE RECIBO

ACUSE DE RECIBO No.		
PROGRAMA: _____		FECHA: _____
LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPIO: _____	LOCALIDAD: _____	CLAVE LOCALIDAD INEGI: _____
DATOS DE QUIEN RECIBE:		
NOMBRE COMPLETO: _____		
DOMICILIO ACTUAL: _____	MUNICIPIO: _____	LOCALIDAD: _____
CURP: _____	FECHA DE NACIMIENTO: _____	
ENTIDAD DE NACIMIENTO: _____	EDAD: _____	
SEXO (H/M): _____	ESTADO CIVIL: _____	OCUPACION: _____
TELÉFONO: _____	PUEBLO INDÍGENA: _____	CLAVE LOCALIDAD INEGI: _____
RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, LO SIGUIENTE:		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	No. PERSONAS BENEFICIARIAS
RECIBE:		ENTREGA:
_____ NOMBRE, FIRMA Y SELLO Recibe por la localidad		_____ NOMBRE Y FIRMA Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas
Aviso de Privacidad: La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa 18034A 1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia https://plataformadetransparencia.org.mx . El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web https://chihuahua.gob.mx/SPC/		
Otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales () Firma de conformidad _____ No otorgo el consentimiento al tratamiento y en su caso, la transferencia de mis datos personales ()		
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".		

ANEXO 11. LISTADO PARA BENEFICIARIOS

**SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

No. ACUSE:

PROGRAMA: _____ LOCALIDAD: _____ CLAVE LOCALIDAD INEGI: _____

NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA	SEXO (H,M)	CURP ó FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	DOMICILIO ACTUAL		APOYO ENTREGADO		No. DE INTEGRANTES POR FAMILIA	FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA
				MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO		

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA
Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
Recibe por la localidad y/o Comité

Aviso de Privacidad. La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Plana Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficiarios del Programa 15034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 12. SOLICITUD Y RECIBO DE SUBSIDIO**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA**

NOMBRE DE LA
DEPENDENCIA:
UNIDAD ORGÁNICA
SOLICITANTE:

FECHA DE SOLICITUD:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

NOMBRE DEL
BENEFICIARIO:

DOMICILIO:

COLONIA:

CIUDAD:

CURP

RFC

TELÉFONO:

FECHA DE NACIMIENTO:

RECIBO DE PAGO

Recibí del Gobierno del Estado de Chihuahua la cantidad de \$ _____
(_____ 00/100 m.n.)

Por concepto de apoyo para:

Nombre, firma y sello del Titular
de la Unidad de Servicios
Administrativos de la
Dependencia que otorga el apoyo

Nombre, firma y Sello de
autorización

Nombre y firma de recepción del
Beneficiario

Aviso de Privacidad. La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa 1S034A1 *Programa Integral para la Producción Agropecuaria*, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadeltransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SPyCI/DOR/PIPA/INCENTIVOS/12

ANEXO 13. PERFIL PARA LOS ASESORES DE CAMPO.

Funciones genéricas:	
<p>Las y los asesores de campo serán las personas beneficiarias del Programa que podrán llevar a cabo acciones de extensionismo tales como organización, talleres de desarrollo de capacidades, supervisión y seguimiento a nivel Comité Agropecuario de; tanto de entregas de apoyo, su implementación y la réplica de capacitaciones, así como actividades que coadyuven a un eficiente desempeño institucional y a los requerimientos operativos.</p>	
Preferentemente deberá cumplir con los siguientes criterios:	
Aspectos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Preferentemente, ser hablante del idioma rarámuri, ódame, pima o warijón. ▪ Preferentemente conocimientos en áreas forestales, agrícolas y pecuarias. ▪ Preferentemente conocer la región serrana. ▪ Estudios mínimos a nivel de educación básica. ▪ Preferentemente vivir en las zonas de atención del Programa; para llevar a cabo el seguimiento de los Comités Agropecuarios, se asignará a cada asesor/a conforme a la cercanía del lugar de su residencia y la localidad beneficiaria.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Funciones administrativas. ▪ Manejo de grupos. ▪ Actividades primarias. ▪ Diseño de proyectos productivos. ▪ Promotor en autogestión comunitaria.
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poseer actitud colaborativa. ▪ Habilidad de comunicación. ▪ Iniciativa. ▪ Persona organizada.

SIN TEXTO

SIN TEXTO